

PREGUNTAS FRECUENTES

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS OPERADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

- 1. ¿La Certificación de Competencias de contratación pública es obligatoria para los funcionarios del sector público?**

No es obligatoria. La Certificación de Competencias es voluntaria.

- 2. ¿Si un funcionario operador del Portal “compraspublicas” no se registra para rendir el examen de certificación, se le retirará las claves?**

De ningún modo. El operador del Portal puede o no puede solicitar la Certificación.

- 3. ¿Qué tiene que hacer un funcionario para certificarse?**

El funcionario que desee certificarse, deberá contar con el patrocinio de la entidad contratante en la cual se encuentra laborando y deberá además registrarse en el formulario electrónico para lo cual podrá ingresar al Portal, siguiendo las instrucciones que se encuentran en el mismo Portal Institucional del SERCOP.

- 4. ¿En qué consiste la Certificación de Competencias?**

La Certificación consiste en un examen de conocimientos que los interesados (postulantes) deberán rendir el día 20 de septiembre 2014, en los lugares que SERCOP les indicará por correo electrónico, una vez que se haya aceptado la postulación.

- 5. ¿Puedo certificarme para un solo rol o para varios roles?**

En esta oportunidad el funcionario del Estado podrá certificarse para un solo rol, de la lista de roles establecidos en la Resolución SERCOP 010-2014.

- 6. ¿Es necesario postular candidatos para cada uno de los roles establecidos en la Resolución SERCOP 010-2014?**

No es necesario postular candidatos para cada uno de los roles, la entidad contratante determinará las postulaciones que crea necesarias.

- 7. ¿Cómo se rendirá el examen para la Certificación de Competencias?**

El examen se rendirá de forma presencial, en los lugares definidos para el efecto, a través de la plataforma informática que el SERCOP pondrá a disposición de los postulantes